

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades exento las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 y por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 15 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En las de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Junio)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 12.029

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Angel Jado y Acebo, vecino de esta ciudad, ha presentado el 19 de Diciembre último una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «José Antonio», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Los Houdales, término de Sebramazas y Anaz, Ayuntamiento de Medio

Cudeyo, que lindan á los vientos con terreno particular y del común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. del registro «San Juan», y se medirán al N. 300 metros la primera estaca, de esta al E. 100 la segunda, de esta al S. 700 la tercera, de esta al O. 800 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta, de esta al E. 100 la sexta, de esta al N. 100 la séptima, de esta al E. 100 la octava, de esta al S. 200 la novena, de esta al E. 500 la décima y de esta al N. 100, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 2 de Enero de 1902.—
El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CARRÉTERAS

Don Guillermo Illera, concesionario de una línea de conducción de energía eléctrica para el alumbrado desde Torrelavega á Somahoz, solicita, con arreglo á proyecto presentado, prolongar dicha línea de conducción desde Somahoz hasta Molledo Portolín, con objeto de instalar el alumbrado eléctrico en los pueblos

de Fraguas, Arenas de Iguña, Laserna, Santa Cruz, y Molledo Portolín.

El trazado de la línea de conducción sigue la margen izquierda de la carretera de Valladolid á Santander en la zona contigua á la misma, hasta el kilómetro 397'180 donde se bifurca, partiendo una dirección hacia Las Fraguas y bifurcándose de nuevo después de cruzar el río de los Los Llares en otras dos que conducen á dos transformadores en el pueblo de Las Fraguas. La línea general atraviesa normalmente la carretera en el citado kilómetro y después de cruzar dos veces el río Besaya, sigue por la margen izquierda del mismo, pasando por Arenas, Laserna, Santa Cruz y llegando á Molledo, donde cruza normalmente el ferrocarril del Norte en la proximidad del transformador colocado en el pueblo de Molledo, término del trazado.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio, concediéndose un plazo de treinta días, contados á partir de su publicación, para que puedan ser admitidas en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, para que pueda ser examinado por todos cuantos se crean con derecho de reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 18 de Junio de 1902.—
El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Administración de Contribuciones de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS. - SEGUNDO TRIMESTRE DE 1902

Exposición previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el segundo trimestre de 1902, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1901

NUMEROS.		Nombre de las minas	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Término donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD fijada — Pesetas
de carpeta	del exped. ^{to}					
204	1.533	Aumento Marto 2.º	Compañía Muriedas Mabaño	Camargo	Hierro	800
159	1.695	Anita	Ricardo Shado	Castro-Urdiales	Idem	13.000
228	4.221	Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	6.000
570	1.783	Antonia	Sociedad Hugh Lyle Smyth	San Felices	Idem	200
407		Aurora	Sociedad Providencia	Tresviso	Calamina	40
496		Almazona	La misma	Camaleño	Idem	90
412	1.438	Aumento Ontón	M. Ceballos	Castro Urdiales	Hierro	200
482	4.185	Aumento Hermosa	Real Compañía Asturiana	Udias	Calamina	4.000
275	1.707	Aquilina	José Mac Lennan	Villaescusa	Hierro	700
529		Atrevimiento	Juan M.º Mazarrasa	Tresviso	Calamina	200
138	1.920	Aumento	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	3.000
171	3.973	Actividad	Ricardo Shado	Castro-Urdiales	Idem	100
422		Buenita	Real Compañía Asturiana	A foz de Lloredo	Calamina	200
293		Barrendera	La misma	Reocín	Idem	300
596	471	Carmelina	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	2.000
254	1.977	Chata	Minas Heras	Medio Cudeyo	Idem	100
159	1.695	Ceferina	Compañía Minas Setares	Castro-Urdiales	Idem	12.000
1.267	6.019	Carmela	Carlos Castañeda	Torrelavega	Idem	80
120 y 131	3.755 y 387	Chitón 2.º y 5.º	Orcenera Iren Ore	Villaescusa	Hierro	18.000
419		Clara	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Calamina	300
751	4.621	Carolina	Compañía Herrero	Liérganes	Hierro	2.000
133	3.827	Concha 2.º	Compañía Minera Cabargo	Villaescusa	Idem	800
121	1.061	Constancia	Sociedad Franco Española	Ranales	Calamina	200
125	1.631	Cañón	Minas Ent ambasaguas	Entrambasaguas	Hierro	3.000
279	4.263	Cualquier cosa	C. A. Erhardt y Compañía	Villaescusa	Idem	4.000
540	1.874	Cantabria	Sociedad Española de Minas	Entrambasaguas	Idem	800
598	1.541	Desengaño	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	4.000
125	1.305	Despeñadero	Compañía Minera Bilbao	Entrambasaguas	Idem	3.000
687	4.511	Demasia á Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	4.000
410		Dolores	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	300
501	514	Enclavada	Sociedad Providencia	Tresviso	Calamina	70

Idem	300
Idem	70
Hierro	4.000
Idem	4.000
Calamina	50
Hierro	1.000
Calamina	70
Hierro	4.000
Idem	700
Idem	900
Idem	300
Calamina	3.000
Hierro	4.000
Idem	3.000
Idem	30
Calamina	300
Hierro	3.000
Idem	2.000
Idem	100
Lignito	2.000
Hierro	700
Idem	300
Idem	100
Calamina	900
Hierro	300
Calamina	800
Hierro	500
Idem	80
Idem	90
Barita	1.000
Calamina	2.000
Hierro	100
Cobre	300
Calamina	3.000
Idem	400
Idem	5.000
Idem	6.000
Hierro	300
Calamina	100
Idem	700
Hierro	300
Calamina	60
Idem	6.000
Idem	800
Idem	4.000
Idem	30
Hierro	70
Calamina	90
Idem	40

Alfz de Lloredo	
Idem	
Liérganes	
Idem	
Udias	
Entrambasaguas	
Comillas	
Camargo	
Entrambasaguas	
Castro Urdiales	
Riolansa	
Castro-Urdiales	
Santander	
Villaescusa	
Alfz de Lloredo	
Medio Cudeyo	
Penagos	
Entrambasaguas	
Las Rozas	
Camargo	
Medio Cudeyo	
Camargo	
Rasines	
Renedo	
Alfz de Lloredo	
Camargo	
Castro Urdiales	
Idem	
San Felices	
Alfz de Lloredo	
Medio Cudeyo	
Campo de Suso	
Rasines	
Reocin	
Tresviso	
Reocin	
Camargo	
Tresviso	
Idem	
Entrambasaguas	
Tresviso	
Alfz de Lloredo	
Reocin	
Alfz de Lloredo	
Reocin	
Castro-Urdiales	
Potes	
Tresviso	
Udias	

Real Compañía Asturiana	
La misma	
Minas Heras	
La misma	
Real Compañía Asturiana	
Sociedad Entrambasaguas	
Real Compañía Asturiana	
William Baird y Compañía	
Sociedad Entrambasaguas	
Jesús Castet	
Real Compañía Asturiana	
Compañía Minera Setares	
Eloisa López	
Florencio Rodríguez	
Antonio Pérez del Molino	
Minas Heras	
La misma	
Sociedad Minera Bilbao	
Sociedad Vidriera Reinosana	
Sociedad Minas Herrero	
Minas Heras	
Juan Dúbeda	
Real Compañía Asturiana	
Sociedad Minas Puente Arco	
Real Compañía Asturiana	
William Baird y Compañía	
Sociedad Minera de las Muñecas	
M. Ceballos	
Ubaldo García	
Real Compañía Asturiana	
Juliana Pineda	
Ricardo Uhagon	
Sociedad Franco Española	
Real Compañía Asturiana	
Juan M.ª Mazarrasa	
Real Compañía Asturiana	
Sociedad Minas de Solía	
Sociedad Providencia	
La misma	
Cesareo Ortiz	
Juan M.ª Mazarrasa	
Real Compañía Asturiana	
La misma	
La misma	
La misma	
M. Ceballos	
Sociedad Providencia	
Juan María Mazarrasa	
Real Compañía Asturiana	

Enriqueta	
Elvira	1.791
Ensanche 2.º	5.651
Ensanche	3.469
El Angel	
Encinal	6.363
Esmeraldita	
Francisca	1.194
Jerónima	6.358
Isabel	4.298
Isidra	
Industria	
Jesusa	4.748
La Ciega	4.173
La Torre	514
La Simple	2.682
La Positiva	1.672
Luisa	4.814
Luisiana	5.501
Lepanto	4.452
La Nueva	3.810
Lucía	3.771
Los Mártires	
Maria	3.707
Magdalena	3
N. Trinidad	3.371
Natividad	4.439
Ontón	1.379
Olivada	4.495
Primera	1.098
Pepita	1.303
Pedro	6.147
Protección	5.487
Qué será	
Rosario	2.923
Sentería	
3.ª Resguardo	1.111
Segura	
Suerte vista	
San José	5.930
Superior	
Sinforosa	
San Roque	
San Bartolomé	
San Tiburcio	
San Julián de Musques	1.402
San Carlos	
Santa Rosa	1.008
Sofía	

477	
370	
1.167	
142	
343	
1.390	
417	
599	
1.589	
75	
418	
»	
780	
102	
280	
29	
137	
843	
1.144	
681	
33	
1.622	
51	
18	
406	
606	
657	
155	
704	
436	
213	
1.382	
1.059	
295	
5	
297	
263	
502	
500	
1.226	
531	
428	
300	
409	
299	
550	
495	
527	
414	

NUMEROS		Nombre de las minas	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Término donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD fijada — Pesetas.
de carpeta	de exped. te					
245	4.243	San Antonio	Sociedad Minas de la Bernila	Castro-Urdiales	Hierro	1.000
1.079	5.477	San Juan	Sociedad Franco Española	Ramales	Calamina	200
411	5.086	Teresa	Real Compañía Asturiana	Albiz de Lloredo	Idem	5.000
933	5.221	Triano	C. A. Erhardt y Compañía	Villaescusa	Hierro	3.000
986		Tuya	Federico Solaegui	Medio Cudeyo	Idem	800
503		Torpeza	Sociedad Providencia	Potes	Calamina	300
236	3.808	Vulcano	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Hierro	300
325	844	Vaciadero	Rea. Compañía Asturiana	Udías	Calamina	70
TOTAL						158.000

NOTA. La fijación previa que antecede, que es, por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 3 de Diciembre de 1900), quedará en la parte que presenten reducciones de productos, aunque sean negativos (párrafo 2.º de la regla 1.ª del artículo 25 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900), y será subsistente para los que faltan á este requisito.

Lo que se hace publico en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de Junio 1902

El Administrador de Contribuciones,

Narciso López Montenegro.

W.º B.º
El Delegado de Hacienda,

Arturo Valgañón

Junta provincial de Instrucción pública de Santander

AÑO DE 1902. — CONCURSO UNICO DEL MES DE MARZO

ESCUELAS COMPLETAS DE NIÑOS

Relación nominal por orden de méritos de los Maestros que han tomado parte en el concurso

NOMBRES	Clase del Título	Tiempo de servicio				Mayor sueldo legal dispu- tado Ptas.	Escuela que sirve en la actualidad	Plaza que pretenden	Escuela para que se propone
		En la categoría	En la enseñanza	Días, Meses, Años...					
		Años...	Meses..	Días...	Años...	Meses..	Días,....		
1. Sebastián Delgado Antón	Superior Elemental	7	3	26	10	5	6	Tanos	Tanos y Vieño
2. Gregorio Fernández Blanco	Idem	3	5	10	15	7	22	Tanos y Vieño	Tanos y Vieño
3. Esteban Rodríguez Grande	Idem	1	8	25	32	9	25	Cabanzón	Cabanzón
4. Fernando García Bustillo	Superior Elemental	1	1	15	6	3	11	Tanos, Ojebar, Cabanzón y Vieño	Cabanzón y Vieño
5. Joaquín Cascajares	Superior Elemental	»	7	2	20	4	17	Ojebar, Vieño, Tanos y Cabanzón	Ojebar, Tanos y Cabanzón
6. Pascual Vivanco Velasco	Superior Elemental	»	»	20	14	11	6	Vieño, Tanos, Cabanzón y Ojebar	Tanos y Cabanzón
7. Atalupio Primo Cornieso	Idem	»	10	16	1	7	1	Ojebar, Vieño, Tanos y Cabanzón	Tanos y Cabanzón
8. Juan Salazar Rueda	Elemental	15	8	14	18	7	»	Vieño, Tanos, Cabanzón, Ojebar y las mixtas de Castillo-Pedroso y Quintanilla y Puente	Cabanzón
9. Alejandro Ledesma	Idem	2	6	19	3	7	3	Vieño, Tanos, Cabanzón, Ojebar y las mixtas de Castillo-Pedroso y Quintanilla y Puente	Ojebar
10. Juan Rueda González	Idem	16	4	8	16	4	8	Vieño, Tanos, Cabanzón, Ojebar y las mixtas de Castillo-Pedroso y Quintanilla y Puente	Vieño
11. Juan García Estebanez	Idem	15	4	8	15	4	8	Quintana de Toranzo	Tanos y Vieño
12. Juan Castro é Izar	Idem	12	»	28	12	6	21	Reinosilla	Tanos y Vieño
13. Juan Alonso Gutiérrez	Idem	5	9	9	5	9	9	Monte	Cabanzón
14. Pascual Basco Hordax	Superior	»	8	20	»	8	20	Cades Mogro	Cabanzón

BIBLIOTECA DE LA COLECCION

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Santillana

Por haberse encontrado causando daños en la mies común del pueblo de Queveda se halla prendada y puesta en custodia en poder del vecino del mismo Alfredo Pardo una yegua de las señas siguientes: edad seis años próximamente, alzada seis y media cuartas, color castaña, con una pinta blanca en la frente y varias en el lomo, no tiene hierro alguno, y es defectuosa de las patas.

Lo que se hace público á fin de que el que se crea su dueño presente, en el término de quince días, á recoger dicha yegua y abonar los daños y gastos que el sostenimiento de la misma ocasiona.

Santillana 7 de Junio de 1902.—
El Alcalde, Manuel Fernández.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para el próximo año de 1903, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria, presentarán en la Secretaría de este Municipio, antes del día 25 del actual, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas.

Respecto á las alt raciones de fincas urbanas, se solicitarán en instancia dirigida al señor Delegado de Hacienda de la provincia, debiendo ser presentadas en esta Alcaldía y en papel de la clase once.

Santillana 7 de Junio de 1902.—
El Alcalde, Manuel Fernández.

Ayuntamiento de Piélagos

A los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento por rústica y pecuaria para el año próximo de 1903.

Piélagos á 9 de Junio de 1902.—
El Alcalde, Hilarío Mazorra.

Ayuntamiento de Udias

El apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria de este término municipal, que ha de servir de base

al reparto de la contribución por expresados conceptos, para el año de mil novecientos tres, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días á los efectos de oír reclamaciones.

Udías 15 de Junio de 1902.—El Alcalde, Angel de la Riva.

Providencias judiciales

DON FRANCISCO MARTINEZ VALDES, Juez de instrucción del partido de Santander;

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, contra Juan Garcia Lon, de treinta y seis años, casado, Abogado natural de Antequera, vecino de Sevilla; y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á diecisiete de Junio de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Juan Castrillo.

Anuncios particulares

Compañía de los Ferrocarriles

DE

SANTANDER A BILBAO

Desde 1.º de Julio próximo se pagarán en los Bancos de Bilbao, del Comercio, de Vizcaya y Crédito de la Unión Minera de esta plaza y en Santander en los establecimientos de igual clase titulados «Banco Mercantil» y «Banco de Santander» los cupones vencimiento 30 de Junio de 1902 de todas las obligaciones de Santander á Sobres y los de

1.º de Julio próximo de todas las obligaciones de las líneas de Santander á Bilbao, Cadagua y Ramales.

Bilbao 17 de Junio de 1902.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique de Aresti.

Desde 1.º de Julio próximo satisfará, en los Bancos de Bilbao, del Comercio, de Vizcaya y Crédito de la Unión Minera en esta plaza, y en Santander en los establecimientos de igual clase titulados «Banco Mercantil» y «Banco de Santander» contra cupón núm. 10, un dividendo de 3% á las acciones de esta Compañía, que con el repartido anteriormente constituye el 6% por los beneficios obtenidos en el Ejercicio de 1901.

Bilbao 17 de Junio de 1902.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique de Aresti.

Epifania Muñoz

Maestra con título profesional

Admite alumnas internas, externas y medio pensionistas para las diferentes asignaturas del Magisterio, labores y corte.

Honorarios módicos.

Calle de la Compañía número 20; principal, izquierda.

Gran Hotel - Restaurant

EL CUARTELILLO

DE

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

Imp. de la Viuda de Atienza
Lepe de Vega, 4